



CLASE 8ª



139
OE5213039



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1997.**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

DON JOSE LOSADA FERNANDEZ

Concejales

DON FRANCISCO OBREGON ROJANO.

DON LUIS FILTER ROJAS

Dª GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

DON MANUEL PIÑA ESPEJO

DON JOSE A. GARCIA LOSADA.

Dª ANTONIA VELASCO GARCIA

DON JUAN MANUEL RUIZ LEON

DON ANTONIO LLAMAS PEREZ

Ausentes

DON ANTONIO DELIS LOPEZ.

DON SALVADOR LOPEZ CARDOSO.

Secretaria-Interventora

ISABEL MARIA RAMOS MUÑOZ

En Cañada Rosal a las veintiuna horas del día veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos de mí, la Secretaria titular, de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la vigente legislación de Régimen Local, al objeto de tratar los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.- Abierta la sesión por la Presidencia, se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la aprobación del Borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 18 de septiembre de 1997. No existiendo ninguna observación queda, por tanto, definitivamente aprobada para su transcripción al Libro Registro de Actas de Pleno la correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 18 de septiembre de 1997.

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE EJECUCION DE VALLADO EXTERIOR Y ADECUACION PARA OFICINAS EN NAVE PARA CURSOS DE FORMACION.- Por el Sr. Alcalde, se expone a los asistentes que en base a la Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de septiembre, por la que se establecía el desglose de la subvención concedida en su día por el INEM para la ejecución de la obra II FASE PARQUE PERIURBANO, incluida en el Programa de Fomento al Empleo Agrario 1997, y se encargaba la redacción de un nuevo proyecto para adscribirlo al mismo expediente, se presenta al Pleno de este Ayuntamiento



CLASE 8ª



OE5219640



el Proyecto denominado EJECUCION DE VALLADO EXTERIOR Y ADECUACION PARA OFICINAS EN NAVE PARA CURSO DE FORMACION, para su aprobación y remisión a la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones con la solicitud de su afección a AEPSA '97, y más concretamente al Expediente nº 4190197BC02.

Tras un breve debate y examen de la documentación presentada, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto denominado PROYECTO DE EJECUCION DE VALLADO EXTERIOR Y ADECUACION PARA OFICINAS EN NAVE PARA CURSOS DE FORMACION.

SEGUNDO: Solicitar al INEM que sea incluida en el Expediente nº 4190197BC02

TERCERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO AL EMPLEO AGRARIO PARA 1998.- Por el Sr. Alcalde, se comunica a los asistentes que habiéndose recibido en este Ayuntamiento escrito para que se apruebe la relación de Proyectos cuya ejecución se desea adscribir al Programa de Fomento de Empleo Agrario para 1998, se trae a Pleno la propuesta de la relación de obras para su aprobación.

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación de obras para su inclusión en el Programa de Fomento al Empleo Agrario para 1998:

- 1º.- Adecuación de Entrada Carretera de La Luisiana en Avenida las Acacias.
- 2º.- Arreglo de Calles Colindantes a Pistas Polideportivas (Prolongación C/ Menéndez Pelayo y C/ Camino Domingo).
- 3º.- III Fase Parque Periurbano.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial para su conocimiento a los efectos oportunos.

CUARTO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE EJECUCION DEL CENTRO DE SALUD T.1.- Por el Sr. Alcalde, se muestra a los asistentes el Proyecto Básico y de Ejecución de Centro de Salud, T.1, redactado por el Técnico D. Pedro Gragera Villalba, acompañado del informe emitido por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, para su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento.

Los reunidos, por unanimidad de los asistente, ACUERDAN:



CLASE 8ª



0E5213841



Aprobar el Proyecto denominado PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DEL CENTRO DE SALUD T.1., redactado por el Técnico D. Pedro Gragera Villalba y con un Presupuesto que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de 15.994.182 pesetas.

QUINTO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL CENTRO DE SALUD T.1.- Por el Sr. Alcalde se muestra a los asistentes el Expediente para la Contratación, mediante tramitación urgente de las obras de ejecución del Centro de Salud T.1., en el que consta, el Proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Providencia de la Alcaldía ordenando la tramitación por urgencia del expediente de contratación, basado primordialmente en el hecho de que al estar financiada la ejecución de las obras por una subvención del Servicio Andaluz de Salud y que la misma debiera estar finalizada el próximo 31 de diciembre, unido a la falta imperiosa que tenemos del nuevo consultorio, dada las penosas condiciones en que se encuentra el actual establecimiento y que sufren directamente tanto los enfermos que tiene que utilizarlo, como el personal sanitario.

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes y visto el informe emitido al respecto por la Secretaria-Interventora, ACUERDAN:

PRIMERO: Declarar de tramitación urgente el expediente de contratación de obras para la ejecución de Centro de Salud T.1., reduciendo los plazos ordinarios a la mitad.

SEGUNDO: Adjudicar el Contrato por el Procedimiento abierto y por la forma de subasta.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato, y que se transcribe a continuación:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, regir la tramitación urgente de la Subasta para adjudicar, mediante Procedimiento Abierto, las Obras de: CENTRO DE SALUD T.1

I.Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato la ejecución de las obras de CENTRO DE SALUD T.1., conforme el proyecto técnico redactado por Don Pedro Gragera Villalba, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1997.-

El referido proyecto, y los Pliegos de Cláusulas y Prescripciones Técnicas, con los documentos que preceptivamente lo integran, y el presente Pliego de Cláusulas Administrativas particular forman parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

II.Financiación de la obra.- Las obras objeto del contrato se financiará con cargo a la



CLASE 8ª



112
0E5213642

partida presupuestaria 412-622.00 del Presupuesto General en vigor y como consecuencia de la subvención finalista por importe de DIECISEIS MILLONES DE PESETAS //16.000.000// ptas., otorgada por el Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 21 de mayo de 1996.

III. Pago del precio de adjudicación de la obra.- El pago del precio del remate y sus variaciones legales (revisión de precios, modificaciones objetivas) se efectuará una vez recepcionada provisionalmente la obra.

IV. Cumplimiento del Contrato.- Las obras deberán ser entregadas antes 31 de diciembre de 1997. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 96 de la LCAP.

La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquella o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un Acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la Administración, el encargado de la dirección de la obra y el contratista, que podrá estar asistido de su propio facultativo.

Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el Acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará Acta de conformidad o, en su defecto se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará desierto el contrato.

Se fija en un año, a contar de la recepción positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del Acta de recepción positiva o de conformidad, la Administración acordará y notificará al contratista la liquidación de la obra y abonará, en su caso, el saldo resultante.

V. Base o tipo de licitación.- El presupuesto del contrato que servirá de Base de licitación asciende a un total de QUINCE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESETAS //15.994.182.- ptas.

VI. Capacidad para contratar.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 16 y 17 de la LCAP y, no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único, siendo necesaria la clasificación de cada una como empresa de obra.

La clasificación exigida para esta contratación será: Grupo C.- Subgrupo Todos.
Categoría C.-

VII. Garantía provisional.- La garantía provisional será la de 319.884.- ptas., equivalente al 2% del presupuesto del contrato o Base de licitación, y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.



CLASE 8ª



143
OE5213843

Estarán eximidas de constituir esta garantía las empresas que acrediten en el expediente de contratación la clasificación para concurrir a la licitación en los contratos de obra de cuantía inferior a la señalada en el art. 135.1) de la Ley.

VIII. Garantía definitiva.- La garantía definitiva será el 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

IX. Garantía en caso de Baja Temeraria.- En caso de baja temeraria el Organismo de Contratación, conforme los arts. 37.4) y 84.5) de la LCAP, exigirá la constitución de una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado, si la adjudicación se realiza en favor del empresario presuntamente temerario.

X. Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.- Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

XI. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-

11.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOP.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de entrada acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

11.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de las obras de CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD T.1.-



144
0E5213644

CLASE 8ª

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresar la inscripción de: Documentos generales para la subasta de adjudicación de las obras de CONTRUCCION CENTRO DE SALUD T.1. y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4. Certificado de clasificación de la empresa requerida, en su caso, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma.

XII. Mesa de Contratación.- La Mesa de Contratación estar integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- Vocales , Un representante del Servicio Andaluz de Salud
- , Un concejal designación por el Sr. Alcalde
- , El Arquitecto Técnico Municipal.-
- , El Secretº-Interventor del Ayuntamiento.
- Secretario, Un funcionarios-administrativos designado por el Sr. Alcalde

XIII. Calificación de la documentación general.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.



CLASE 8ª

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XIV. Apertura de proposiciones.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el quinto día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 12 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más bajo.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

XV. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la obra.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de diciembre.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.
- Designar el representante del contratista en la obra.

XVI. Adjudicación definitiva.- La Mesa de Contratación elevará el expediente al Organismo de Contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación, que será motivada, se acomodará a la propuesta, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico o cuando mediase baja desproporcionada o temeraria.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 ptas., se publicará en el BOP, dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VIII y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XVII. Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier



CLASE 8ª

Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

XVIII. Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere la subasta y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

XIX. Revisión de precios.- Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al art. 104 de la LCAP (1).

XX. Indemnización al contratista por fuerza mayor.- El contratista tendrá derecho a que se le indemnice los daños que se le hubiera producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.

XXI. Responsabilidad del contratista por vicios ocultos.- El contratista responderá, durante los 15 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

XXII. Resolución del Contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas de los arts. 112 y 150 de la LCAP.

XXIII. Régimen jurídico.- En lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril.

XXIV. Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Organos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XXV. Modelo de proposición económica.-

Don mayor de edad, vecino de
....., con domicilio en, titular del DNI nº
expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de
....., vecino de con domicilio en
....., conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de se comprometo a efectuarlas en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas



CLASE 8ª

Particulares, en el precio de pesetas (en letra y número).
..... a de de 199. . . .

CUARTO.- Aprobar el gasto correspondiente por un importe de 15.994.182 pesetas, cantidad igual al Presupuesto base de licitación.

SEXTO.- APROBACION DEL NOMBRAMIENTO DE SUPLENTES PARA LA JUNTA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE ECIJA.- Se cede la palabra a Don Francisco Obregón Rojano, el cual comunica a los asistentes que se hace necesario nombrar dos sustitutos a los actuales representantes del Ayuntamiento de Cañada Rosal en la Junta de la mancomunidad de la Comarca de Ecija. Por el Sr. Alcalde se pasa a proponer a los siguientes Concejales: Sustituto del Sr. Alcalde a D. Antonio Delis López; Sustituto de Don Francisco Obregón Rojano a Don José Luis Filter Rojas.

Tras una breve deliberación, los reunidos por unanimidad de los asistente, ACUERDAN:

PRIMERO: Designar como sustitutos de los representantes del Ayuntamiento de Cañada Rosal en la Junta de la Mancomunidad de la Comarca de Ecija a los siguiente Concejales:

- Sustituto del Sr. Alcalde: Don Antonio Delis López.
- Sustituto de D. Francisco Obregón Rojano: D. José Luis Filter Rojas.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad para su constancia a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- APROBACION, INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 01/97.- Es sometida a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento el Expediente nº 01/97 de Modificación de Créditos (Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario) del vigente Presupuesto para 1997, por un importe seis millones doscientas ochenta y una mil trescientas treinta y cinco pesetas (6.281.335 pesetas), financiado mediante Remanente Liquido de Tesorería correspondiente a la última liquidación practicada, mediante mayores ingresos recaudados y bajas de otras partidas presupuestarias del Estado de Gastos.

Considerando que los gastos que se pretenden incluir dentro del citado Presupuesto no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses generales de la Entidad, por ser urgentes y de necesaria realización, y que el referido expediente se halla ajustado a los requisitos exigidos por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



CLASE 8ª



148
OE5213648

Tras una breve deliberación, se adopta por unanimidad de los asistentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisional e inicialmente el expediente 01/97 de Modificación de Créditos del Presupuesto general para 1997, por un importe de seis millones doscientas ochenta y una mil trescientas treinta y cinco pesetas, financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería deducido de la última liquidación practicada, mediante mayores ingresos efectivamente recaudados y bajas de otras partidas, y según el siguiente desglose:

A) SUPLEMENTO DE CREDITO

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
111-100.00	Retribuciones Sr. Alcalde	200.000
222-150.00	Productividad Policía Local	300.000
412-622.03	Consultorio Médico	296.960
432.2-131.00	Salario Arquitecto Técnico	234.000
441-141.00	Salarios Personal Jornadas	250.000
451.0-226.99	Delegación Cultura	500.000
451.0-489.00	Delegación de cultura subvenciones	200.000
511-141.00	Salario Personal Jornadas	125.000
511-611.00	Mejoras de Infraestructura	2.860.000
521-623.00	Equipos de Comunicación	50.000

Total Suplemento de Crédito		5.015.960

B) CREDITO EXTRAORDINARIO

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
452-602.01	Grada Pista Polideportiva	330.000
452.1-623.00	Depuradora Piscina	108.000
511-131.00	Personal laboral eventual	450.000
5211-623.00	Antena T.V.	407.375

Total Crédito Extraordinario		1.165.375

TOTAL EXPEDIENTE 01/97.....6.281.335

El mencionado expediente será financiado de la siguiente forma que a continuación se detalla:



CLASE 8ª



149
0E5213649

ESTADO DE GASTOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
121-625.00	Adquisición Fotocopiadora	1.000.000

ESTADO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
282	ICO (Mayores ingresos efectivamente recaudados)	2.860.000
870.01	Remanente Liquido Tesorería	2.421.335

TOTAL EXPEDIENTE 01/97.....6.281.335

SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1 y 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto de la mencionada Ley, abrir período de exposición pública por plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el referido expediente y presentar las reclamaciones ante este Ayuntamiento Pleno. El presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el período citado no se hubiesen presentado reclamaciones.

OCTAVO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE SOLICITUD DE CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL.- Por la presidencia se cede la palabra al Sr. Obregón Rojano, el cual pasa a exponer que en ORDEN de la Consejería de Educación y Ciencia, de 24 de julio de 1997, por la que se convocan subvenciones a entidades locales por medio de la suscripción de Convenios de Colaboración para el desarrollo de Programas de Garantía Social. Para acogernos a la mencionada Orden se ha elaborado un Proyecto, pero faltaría dentro de la documentación requerida la aprobación por el órgano Competente de la solicitud del Convenio de Colaboración, y que se trae a este Pleno para su aprobación.

Tras un breve examen del Proyecto elaborado, los reunidos por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia la Suscripción del Convenio de Colaboración para el Desarrollo del programa de garantía Social, en base al proyecto presentado.

SEGUNDO: Designar como representante de este Ayuntamiento a todos los efectos al



CLASE 8ª



150
0E5218650

Alcalde-Presidente, Don José Losada Fernández.

TERCERO: Visto el clausulado del Convenio recogido en la mencionada Orden, no obstante, el Ayuntamiento no asume el compromiso de garantizar que todos los alumnos y alumnas del programa estén contratado durante el período de formación y prácticas en empresas del sector o en su defecto en la propia Corporación Local.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial para su tramitación a los efectos oportunos.

NOVENO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL REGIMEN RETRIBUTIVO DEL SR. ALCALDE.- Por el Sr. Alcalde, se pasa a exponer que, como ya es sabido, él, funcionario de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, solicitó en su día que le concedieran la situación de servicios especiales, por considerar que los asuntos del Ayuntamiento requieren el máximo tiempo posible y, por tanto una dedicación exclusiva. Teniendo en cuenta que la documentación necesaria, procedente de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia ya se ha recibido, con el certificado del cese para pasar a la situación de servicios especiales con efectos desde el día 1 de septiembre, que las retribuciones contempladas en Presupuesto para el desempeño del cargo de Alcalde con dedicación exclusiva son muy bajas en relación con las retribuciones que como funcionario venía percibiendo el actual Alcalde y al tiempo que le esta dedicando al Ayuntamiento. También se ha suplementado crédito suficiente para hacer frente a la subida propuesta.

Por ello y examinado el procedimiento incoado al efecto, los reunidos por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: El SR. Alcalde, D. José Losada Fernández, desempeñará su cargo con dedicación exclusiva.

SEGUNDO: Fijar el régimen de retribuciones siguiente:

- doce mensualidades, por importe bruto de 288.815 pesetas.
- dos mensualidades equivalentes a las dos pagas extraordinarias pagaderas en los meses de junio y diciembre, por un importe bruto de 129.038 pesetas.

TERCERO: Modificar todo el régimen contemplado hasta ahora, a lo establecido en el presente acuerdo.

DECIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.- En primer lugar se informa a los asistentes que las obras acogidas al Programa de Fomento al Empleo Agrario dieron comienzo el lunes pasado.



CLASE 8ª

En otro orden de cosas, informar que ha finalizado el contrato de celador del Consultorio médico y que se ha formalizado un nuevo contrato, no obstante estamos citados en Salud para el día 1 de octubre próximo.

Continua informando el Sr. Alcalde que están realizando una serie de pozos, concretamente en la Plaza de Nuevas Poblaciones y en el Cerro, concretamente en este último lugar se han encontrado piedras.

Por último comunicar que respecto a las obras que Diputación Provincial adjudicó a Tracona, se va a rescindir el contrato, pero se ha abierto un plazo de 10 días para las alegaciones que se estimen oportunas.

UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hace uso de la palabra el Sr. Piña Espejo, para interesarse por el tema de los arbolitos que se plantaron en el Cerro, a lo que es respondido por el Sr. Obregón Rojano que ahora se van a volver a tratar y a regar.

A continuación el Sr. Llamas Pérez pregunta de qué forma se van a sacar el agua de los pozos nuevos a lo que es respondido que mediante instalación eléctrica y una bomba.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, se declara levantada la sesión de orden de la presidencia, siendo las veintidós horas diez minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptado, se extiende el presente acta que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.

